



**RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2024, del Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, por la que se da publicidad a la solicitud modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida “Jamón de Teruel” / “Paleta de Teruel”.**

Con fecha 22 de marzo de 2024, el Consejo Regulador de la denominación de origen protegida “Jamón de Teruel” / “Paleta de Teruel”, y de la indicación geográfica protegida “Cerdo de Teruel” presenta la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida “Jamón de Teruel” / “Paleta de Teruel”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios; y en el artículo 6 ter del Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Considerando lo establecido en los mencionados Reglamentos y en el Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento; y habiendo verificado que la solicitud cumple los requisitos para continuar su tramitación, procede dar publicidad a la misma, mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial del Estado”, e iniciar un procedimiento nacional de oposición.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Dar publicidad de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida “Jamón de Teruel” / “Paleta de Teruel”. El pliego de condiciones y documento único modificados pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/denominacion-origen-protegida-jamon-teruel-paleta-teruel>.

Segundo.— Iniciar el procedimiento nacional de oposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial del Aragón”, durante el cual cualquier persona, física o jurídica, que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos intereses considere afectados, podrá oponerse a la modificación pretendida mediante la presentación de la declaración motivada de oposición dirigida a la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria del Gobierno de Aragón, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de abril de 2024.— El Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, Juan José Orries Larroya.